

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 24)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### ANUNCIO

D. Celestino León Castañón, vecino de La Rebollada, concejo de Mieres, solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica á 5.000 voltios de tensión desde Mieres á los pueblos de Murias, Los Pontones, Rio Turbio, Vegadotos, Entre Ríos y Santa Rosa, del concejo de Mieres.

La mencionada línea tiene origen en el barrio del Requejo, en Mieres, y va por el valle del rio San Juan, en su ladera derecha, hasta Murias, continuando luego á Los Pontones.

Desde aquí sigue cruzando la carretera, de Sama de Langreo á Mieres en su kilómetro 10,945, y el rio San Juan varias veces, para llegar á Rio Turbio, siguiendo luego la carretera municipal de Vegadotos, y atravesando nuevamente el rio San Juan llega al pueblo de Vegadotos, luego al de Entre Ríos, y por último, desde aquí descendiendo á Santa Rosa, donde termina con una longitud total de 4.500 metros, toda ella en el concejo de Mieres.

Durante treinta días, contados desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, se admiten reclamaciones en este Gobierno Civil y en el Ayuntamiento de Mieres, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente y durante dicho plazo, en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.121

### Aguas terrestres.—Anuncio.

D. Manuel Alvarez Suarez, vecino de Riosa, acude á este Gobierno manifestando, que pretende cambiar el aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo que desde tiempo inmemorial viene derivando del rio Riosa, en el concejo de Riosa, para fuerza motriz de un molino harinero de su propiedad, proyectando destinarlo á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente á aquel en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto el petionario como otro cualquiera puedan presentar proyecto, ya sea para esta petición ó para otra que sea incompatible con ella.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.120

### ENERGIA ELÉCTRICA.

#### Nota.—Anuncio

D.<sup>a</sup> Ramona Menendez de Luarca, viuda de Collantes, vecina de Oviedo, ha presentado en este Gobierno instancia acompañada de proyecto duplicado, solicitando la debida autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de 200 voltios de tensión entre hilos de fase y 127 entre cualquiera de ellos y el neutro, desde la Central eléctrica establecida en el sitio de Quintana, término de Trubia, concejo de Oviedo y el barrio de Cataluña, situado en la margen opuesta del rio Trubia.

La línea de transporte tiene por objeto establecer el alumbrado eléctrico y suministrar energía eléctrica en el citado barrio de Cataluña del pueblo de Trubia,

situado á la terminación de la Fábrica nacional de cañones.

La línea proyectada cruzará el rio Trubia, la carretera de Trubia á la de la Magdalena á Belmonte en su kilómetro 2, la línea telegráfica del Estado, la telefónica de la red urbana de Oviedo y la de baja tensión de la Hidro-Eléctrica de Trubia, pasando los hilos de la conducción proyectada á una altura mínima de dos metros sobre los correspondientes á las líneas mencionadas.

Las tarifas presentadas para el suministro de luz y energía serán á base fija ó por contador, con arreglo al Reglamento que se acompaña.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1919, concediéndose el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, en este Gobierno Civil ó en el Ayuntamiento de Oviedo.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el expresado periodo de treinta días, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.119

### VIVEROS DE PLANTAS

#### Expropiaciones.—Edicto.

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en la Vega de Andés, lugar denominado Juneales del Polvo y de Afuera, para instalación del Vivero de plantas proyectado por el Ayuntamiento de Navia, sin que contra aquella resolución se hubiese presentado recurso alguno, por el presente se hace saber á los propietarios de fincas contenidas en la relación

nominal rectificada, que deben comparecer ante la Alcaldía de Navia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, para hacer la designación de peritos que procedan á la valoración de los terrenos, debiendo los nombrados reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y demás disposiciones vigentes, pues en otro caso se les tendrá por conformes con el perito nombrado por la Administración.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 2.106

### Junta provincial de Beneficencia

#### ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Administración se acordó conceder audiencia á los representantes legales é interesados en el expediente de clasificación de la fundación instituída en Llanes, de esta provincia, y nombrada «Hospital Faustino Sobrino», á fin de que las personas indicadas, ó las que tengan interés en el expediente, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, para lo que tendrán el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, por término de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, de doce á trece, excepto los dias festivos.

Oviedo, 21 de Mayo de 1924.

El Gobernador-Presidente,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 2.104







## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

REPARTIMIENTO entre los pueblos de la provincia, votado por la Diputación en sesión del día 22 de Mayo de 1924, para cubrir el déficit de pesetas 384.940,32 que presenta el presupuesto ordinario para 1924-25, cuyo repartimiento se ha verificado con arreglo á lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

Ayuntamientos	CONTRIBUCIONES DIRECTAS						CUPOS DE CONSUMOS	TOTAL	Cuotas que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos para gastos provinciales á razón de 493710,72 pts. p <sup>o</sup> o					
	CUOTAS PARA EL TESORO				Industrial						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Por rústica		Por urbana		Pesetas.	Cts.								
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
Allande.	51731	73	3137	56	4307	16		59176	45	2921	60			
Aller.	62228	44	5225	66	3532	48		70986	58	3504	70			
Amieva.	14726	47	343	13	1103	32		16172	92	798	49			
Avilés.	26199	52	64803	49	182414	91		273417	92	13498	95			
Bimenes.	10155	57	1994	32	2593	22		14743	11	727	88			
Boal.	30734	53	1760	89	10598	65		43094	07	2127	61			
Cabrales.	18666	36	2425	61	3562	12		24654	09	1217	20			
Cabranes.	28307	81	4777	23	2205	75		35290	79	1742	35			
Candamo.	41711	13	6276	65	2484	02		50471	80	2491	85			
Cangas de Onis.	52368	94	7730	22	25707	71		85806	87	4236	39			
Cangas de Tineo.	122739	74	28852	08	24145	75		175737	57	8676	38			
Caravia.	5013	41	2065	16	703	51		7782	08	384	21			
Carreño.	41549	29	11640	62	21744	97		74934	88	3699	63			
Caso.	23138	59	15374	18	3859	46		42372	23	2091	98			
Castrillón.	32952	03	14500	26	11685	72		59138	01	2919	71			
Castropol.	50118	73	4776	17	10575	44		65470	34	3232	35			
Coaña.	28004	78	5028	41	3203	17		36236	36	1789	03			
Colunga.	45884	68	9743	60	18718	16		74346	44	3670	57			
Corvera de Asturias.	23312	83	2874	04	4146	07		30332	94	1497	57			
Cudillero.	47184	88	29413	03	32010	67		108608	58	5362	12			
Degaña.	6273	76	705	28	405	00		7384	04	364	56			
El Franco.	32799	40	4807	80	7215	59		44822	79	2212	95			
Gijón.	94499	63	555469	88	965141	18		1615110	69	79739	75			
Gozón.	51873	45	11821	69	17891	16		81586	30	4028	00			
Grado.	112238	15	28932	99	40722	11		181893	25	8980	27			
Grandas de Salime.	19686	48	1329	41	3247	07		24262	96	1197	89			
Ibias.	33689	44	3712	73	1067	40		38469	57	1899	29			
Illano.	10367	78	893	80	"	"		11261	58	555	99			
Illas.	16930	43	2733	42	1113	64		20777	49	1025	81			
Langreo.	43283	32	37133	63	89282	66		169699	61	8378	26			
Laviana.	41282	43	4034	44	13356	01		58671	88	2896	69			
Lena	68490	54	11215	32	17226	63		96932	49	4785	68			
Leitariegos.	978	58	343	13	108	00		1429	71	70	59			
Luarca.	113651	50	88289	02	71102	16		273042	68	13480	42			
Llanera.	43144	05	7079	15	4516	84		54740	04	2702	59			
Llanes.	91979	95	24902	02	69555	93		186437	90	9204	65			
Mieres.	68574	19	25731	88	8820	96		103127	03	5091	49			
Miranda.	46264	00	3126	37	11378	38		60768	75	3000	23			
Morcin.	18693	61	5135	90	742	36		24571	87	1213	15			
Muros del Nalón.	7745	56	4963	30	22841	17		35550	03	1755	15			
Nava.	41468	46	2941	43	10768	40		55178	29	2724	23			
Navia.	41316	40	6132	19	32883	62		80332	21	3966	10			
Noreña.	4856	45	4771	45	14860	12		24488	02	1208	99			
Onis.	12253	52	455	62	2563	97		15273	11	754	05			
Oviedo.	125578	13	499305	81	707327	85		1332211	79	65772	74			
Parres.	39467	32	2721	85	13630	58		55819	75	2755	90			
Pesoz.	7944	24	1744	45	191	29		9879	98	487	80			
Piloña.	109067	43	31421	44	42174	99		182663	86	9018	33			
Ponga.	12131	71	865	44	325	54		13322	69	657	76			
Pravia.	57062	42	26624	15	32570	77		116257	34	5739	75			
Proaza.	19985	91	8701	85	4583	84		33271	60	1642	66			
Quirós.	39358	48	1227	07	7127	80		47713	35	2355	06			
Regueras.	29253	11	1052	84	788	63		31094	58	1535	19			
Ribera de Arriba.	13742	82	1543	09	1973	46		17259	37	852	13			
Riosa.	12724	56	436	02	575	27		13735	85	678	15			
Ribadesella.	35231	36	43702	03	27214	56		106147	95	5240	65			
Ribadedeva.	6719	80	638	61	9918	09		17276	50	852	97			
Salas.	110894	72	28276	27	25521	82		164692	81	8131	08			
Santa Eulalia de Oscos.	8650	84	1307	62	545	49		10503	95	518	59			
San Martin de Oscos.	8952	90	779	56	72	00		9804	46	484	06			
San Martin del Rey Aurelio.	21353	17	3341	36	17522	06		42216	59	2084	29			
San Tirso de Abres.	10260	64	1132	92	1256	72		12650	28	624	56			
Santo Adriano.	8116	82	1317	07	407	41		9841	30	485	89			
Sariego.	12904	08	1122	29	322	88		14349	25	708	45			
Siero.	114161	85	34243	42	42813	41		191218	68	9440	65			
Sobrescobio.	10165	72	2210	00	2332	49		14708	21	726	18			
Somiedo.	31998	25	8016	09	1157	18		41171	25	2032	69			
Soto del Barco.	26113	05	8526	18	17228	14		51867	37	2560	75			
Tapia de Casariego.	31874	16	6182	64	8203	01		46259	81	2283	89			
Taramundi.	10964	96	6303	2	237	09		17505	27	864	27			



Teverga.	28860	64	3322	87	8155	22	40338	73	1991	62
Tinco.	163511	98	5475	32	20137	24	189124	54	9337	29
Valle Alto de Peñamellera.	7348	95	385	87	1196	85	8931	67	440	98
Valle Bajo de Peñamellera.	16105	98	630	39	6537	04	23273	41	1149	05
Vegadeo.	29905	00	10842	74	28855	13	69602	87	3436	37
Villanueva de Oscos.	5407	22	816	54	440	06	6663	82	328	99
Villaviciosa.	140386	54	35462	38	33010	94	208859	86	10311	65
Villayón.	22757	75	3189	18	527	30	26474	23	1307	07
Yernes y Tameza.	4782	95	581	58	215	82	5580	35	275	51
<b>TOTALES.</b>	<b>3112815</b>	<b>00</b>	<b>1842854</b>	<b>32</b>	<b>2841210</b>	<b>59</b>	<b>7796879</b>	<b>91</b>	<b>3849040</b>	<b>32</b>

Oviedo, 23 de Mayo de 1924.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la D. P., El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

### Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	43
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	61
Idem de paja de 6 idem.	0	71
Idem de yerba de 12 idem.	1	77
Litro de petróleo.	0	82
Kilógramo de carbón vegetal.	0	20
Quintal métrico de leña	3	48
Kilógramo de carne.	3	33
Litro de vino.	0	87
Quintal métrico de centeno.	38	00
Quintal métrico de maiz	35	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, á 12 de Mayo de 1924.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Vicepresidente, Ramón Menéndez de Lurca.

R. al núm. 2.092

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Lurca, nombró con fecha nueve de Mayo actual, Auxiliar Agente ejecutivo de dicha Zona a D. José Ameal García, vecino de aquella villa.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales respectivas.

Oviedo, 15 de Mayo 1924.  
—M. Astray.

R. al núm. 2.097

### Comisaría del Arsenal del Ferrol

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor «Colón», que a los veinte días de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina, Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Vizcaya, Oviedo, Coruña y Santander, contados a partir de la fecha del que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en la Comisaría de Arsenal del Ferrol el acto de la segunda subasta para la venta del citado vapor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la segunda Sección del Estado Mayor Central del *Ministerio de Marina* y publicado en el *Diario Oficial* número 72 de 27 de Marzo último, del citado Ministerio.

Arsenal del Ferrol 15 de Mayo de 1924.—El Jefe interino del Negociado de Acopios, Luis Torres.—V.º B.º, Ferrer.

R. al núm. 2.105

### SECCION MUNICIPAL.

#### Alcaldía de Riosa

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo pueden formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que crean procedentes.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de 10 de Abril último.

Consistoriales de Riosa, 12 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.096

#### Alcaldía Santa Eulalia de Oscos

D. Francisco Graña Magadan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos

Hago saber: Que aprobado en un principio por esta Junta permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de ocho días, según previene el vigente Estatuto municipal.

Santa Eulalia de Oscos, Mayo 3 de 1924.—Francisco Braña.

R. al núm. 2.101

#### Alcaldía de Cudillero

Previos los oportunos expedientes instruidos a instancia de parte interesada se acordó por el Ayuntamiento declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que exige la Ley de Reclutamiento, de Manuel Fernandez Rodriguez, hermano de José Fernandez Rodriguez, número 53, del reemplazo de 1924, que embarcó para Cuba en el año de 1913.

Y la de Benjamin, Manuel, Adolfo y José Diaz Gonzalez, hermanos de Sèrvulo Diaz Gonzalez, de la Tabla, número 12 del reemplazo de 1924, que se ausentaron para Cuba en 1904, 1905, 1907, 1909, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento de la expresada Ley, se publica el presente edicto interesando de las autoridades comuniquen a esta Alcaldía las noticias que tengan o adquieran de los ausentes.

Cudillero, 16 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Joaquin Galán.

R. al núm. 2.123

#### Alcaldía de Villanueva de Oscos

En cumplimiento de la Real orden de 10 de Abril último, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico próximo venidero de 1924-25.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de ocho días hábiles pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villanueva de Oscos, 12 de Mayo de 1924. El Alcalde, Secundino Gonzalez.

R. al núm. 2.096

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

La Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de 6 del actual, acordó declarar prófugos a

los mozos de este Ayuntamiento, que abajo se relacionan:

#### Reemplazo de 1924.

10, Cándido Gonzalez Suarez.  
35, Manuel Antonio Castaño Fernandez.

36, Vicente Menendez Suarez.  
37, Evaristo Gonzalez Corugedo.  
40, Ernesto Robedal Rozada.  
44, Joaquin Lufs Cesáreo Piñera Fernandez.

53, Valentin Fernandez Rocas.  
58, José María Velasco Fernandez.

65, Ricardo Fernandez Alvarez.  
66, Julio Martínez García.  
76, Alfonso Iglesias Lamuña.

94, Manuel Alonso Iglesias.  
106, Laudeino García Rodriguez.

113, Angel San José Seisdedos.  
129, Ignacio Arseno Gonzalez García.

131, Ignacio Manuel Antuña Suarez.

136, Benito Castaño Amor.  
159 Manuel Vega Fernandez.  
165 Fernando Gajate Perez.  
169 Gabino Fernandez García.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o personas de su familia, a quienes se advierte del derecho de apelación que les concede el artículo 146 de la Ley.

San Martín del Rey Aurelio, a 12 de Mayo de 1924.—El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 2.100

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.768, expedido por este Banco el 26 de Junio de 1922, a nombre de don Francisco Arnaldo Fernández y D.ª María Pardo Vega, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales veinticinco mil, en un título de la Deuda Interior al 4 por 100, serie E, número 32.378.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 11 de Abril de 1924.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.